

02 AGO. 2019

RESOLUCIÓN 108

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2019, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan el suministros de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación pública No. 010 de 2019, dentro de cual para cada categoría se seleccionaría el siguiente número de proponentes:
  - Ayudas audiovisuales: quedarán seleccionados los ocho (8) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
  - Mobiliario: quedarán seleccionados los ocho (8) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

- Ofimática: quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

5. Que luego de finalizado el proceso para la categoría de ayudas audiovisuales, quedaron solo cinco proponentes y se requerían ocho; y para la categoría de mobiliario quedaron solo seis proponentes y se requerían ocho, por lo tanto los comités evaluador y de contratación recomendaron abrir un nuevo proceso para la elección de los demás contratistas.

6. Que en este orden de ideas Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores para el suministro de ayudas, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social.

7. Que en razón de la naturaleza, la selección de los contratistas se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

8. Que se cuenta con un presupuesto estimado de MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.208.000.000) incluido IVA del 19%, respaldado en la verificación presupuestal No XOP 07 del 423 del 19 de junio de 2019.

Distribuidos así:

- Eventos propios: \$900.000.000
- Eventos sector privado: \$308.000.000
- 

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todos el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación. Para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de la línea de negocio "Eventos Sector Gobierno" en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

El presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los clientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

9. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en sesión del Comité de Contratación, del día 22 de julio de 2019.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No 011 DE 2019, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL" a partir del día 02 de agosto de 2019.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 02 hasta el 12 de agosto de 2019, hasta las 2:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

| Actividad  | Fecha  | Lugar  |
|--|--|--|
| Publicación y consulta del pliego  | Desde el 02/08/2019  | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                 |
| Plazo para presentar observaciones                                       | Desde el 02/08/2019 hasta el 08/08/2019 a las 10:00 .m.  | invitacionespublicas@plazamayor.com.co   |
| Entrega de propuestas  | Viernes 12/08/2019 hasta las 4:00 p.m.   | Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín. |
| Evaluación preliminar de propuestas (Requisitos habilitantes)            | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de propuestas   | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                 |
| Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones | Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar                                     | invitacionespublicas@plazamayor.com.co   |
| Evaluación definitiva (Requisitos habilitantes)                          | Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar. | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                 |
| Evaluación definitiva de propuestas                                      | Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitiva (Requisitos habilitantes).          | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                 |

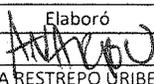
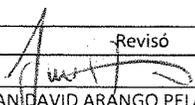
|              |   |  |
|--------------|---|--|
| Adjudicación | Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a> |
|--------------|---|--|

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

  
GERARDO ORREGO LOMBANA  
Representante Legal Suplente

|         |   |   |
|---------|---|---|
|         | Elaboró   | Revisó  |
| Firma:  |  |  |
| Nombre: | ANA MARÍA RESTREPO URIBE  | JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ  |
| Cargo:  | ABOGADA   | DIRECTOR JURÍDICO   |

